



**ACTA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.**

Asistentes por la Universidad-Administración:

- D. José Antonio Pérez García (Presidente)
- D<sup>a</sup> María José Iza Martínez
- D<sup>a</sup> Mariona Nadal Navarro (Vocal que actúa también como secretaria en esta sesión)

Asistentes por la parte social:

- D. Rafael Jiménez Visier (STEPV-Iv)
- D<sup>a</sup> Olaya Martínez Piera (STEPV-Iv)
- D. Vicente Juliá Fernández (STEPV-Iv)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Salvador Gijón (CCOO)
- D. Alonso Pérez Tebar (CCOO)
- D. José Sahuquillo García (FETE-UGT)
- D. Manuel García Cervera (FETE-UGT)
- D. Juan Cano Calero (UPV-Sindical)
- D. José Manuel Campos Quijada (CSI-F)

Asesores:

- D. Joaquín Ruiz Gil (STEPV-Iv)
- D<sup>a</sup> Julia Sánchez Córdoba (CCOO)
- D<sup>a</sup> Emilianita Adalid Huerta (FETE-UGT)
- D. José Villena Carretero (UPV-Sindical)

En Valencia, siendo el día 20 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala Norte de Rectorado, se reúnen las personas arriba relacionadas en calidad de miembros de la Mesa de Negociación del Personal de Administración y Servicios, con el siguiente orden del día:

1. Carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València.
2. Modificación de la RPT del PAS
3. Ruegos y preguntas.

**Primero. Carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València.**

Abre la sesión el presidente de la Mesa para aclarar el objeto de la negociación en relación con la carrera profesional, que se centra en la negociación de un acuerdo que contempla la aplicación del modelo de carrera establecido para el personal de la Generalitat Valenciana, al considerar que se debe aplicar la carrera profesional de la Generalitat, en los mismos términos, para el personal de administración y servicios de esta Universitat, debido a que este personal está dentro del ámbito de aplicación del artículo 3 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de

*Manuel*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
CCOO

*[Handwritten notes]*  
STEPV-Iv

*[Handwritten notes]*  
UGT

*[Handwritten notes]*

*Manuel*

*[Handwritten mark]*

STEPV-IV

la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y al objeto de que por parte de la Generalitat se financie este modelo.

[Signature]

La Ley de presupuestos establece que el incremento de la masa salarial está limitado y cualquier acuerdo que suponga incremento de costes tiene que ser sometido a informe preceptivo y favorable de la Consellería de Hacienda, si no, es nulo.

1/10/2015  
UAT

La Universitat no ha planteado esta cuestión ex novo, si así fuera se habría planteado de una forma muy distinta a como está la carrera profesional del personal de la Generalitat Valenciana.

Con el resquicio que abre el Decreto de la Generalitat sobre la carrera profesional, nosotros podemos llegar a obtener la autorización de la Consellería de Hacienda, para aplicar esta carrera, no otra, al personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica.

Esta es una iniciativa que está tomando la Universitat Politècnica anticipándose al resto de las universidades de la Comunidad Valenciana, iniciativa que cuenta con la oposición de la Consellería de Educación, pero a pesar de ello, la Universitat con cargo a recursos propios está dispuesta a implantar el primer tramo (10%) de la carrera profesional de la Generalitat Valenciana y así lo ha contemplado en sus presupuestos. Por ello el presidente insiste que no está negociando una carrera profesional propia de la Universitat Politècnica de València.

UAT

Por lo tanto, lo que se tiene que decidir en esta sesión es si esta Universitat acuerda adoptar la carrera profesional en los mismos términos de la Generalitat Valenciana, remitirlo para su autorización a la Consellería con competencia en materia de hacienda y si esta autorización se concede, elevar el Acuerdo para su ratificación al Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València.

Adicionalmente a todo esto, la Administración está dispuesta a firmar un segundo Acuerdo (adenda) que recoja todos aquellos temas, que en opinión de todos los miembros de la mesa no están recogidos y en los que sin embargo están empezando a recaer sentencias: inclusión de los interinos, antigüedad reconocida para el acceso, promociones internas, etc.

[Signature]

Una vez adoptado el primer Acuerdo y con el informe favorable de la Consellería de Hacienda, posteriormente y de forma independiente se remitirá el segundo Acuerdo para solicitar la autorización del mismo por la Consellería de Hacienda.

Interviene STEPV-IV y dice que ve problemas para poder firmar este Acuerdo. Que consideran que el Acuerdo se puede elaborar por la propia Universitat y que tras las conversaciones que ellos han mantenido con la Consellería de Educación, la Generalitat le transfiere el dinero a la Universitat y que está es autónoma para poder elaborar su propia carrera profesional como quiera. De hecho se menciona que en la Universidad de Miguel Hernández están aplicando su propia carrera profesional. El presidente interviene y le aclara, que esta Universidad tenía suspendida la aplicación de dicha carrera por falta de autorización, el STEPV no era conocedor de este dato.

Mansueto

Para el STEPV, en el actual Decreto de la Generalitat, que la Universitat propone aplicar en los mismos términos, el mayor escollo es la exclusión del personal interino y el resto de los desajustes de esta carrera profesional con los que no está de acuerdo.

Interviene CCOO explicando que los puntos clave para este sindicato es la exclusión del personal interino y la penalización que sufre el personal que ha promocionado por la carrera vertical (promoción interna). Pero que entiende que si este Acuerdo no se firma, la totalidad de la plantilla dejaría de percibir la retribución correspondiente a este año 2015 y que esto sería inaceptable. Por ello aceptan la firma del Acuerdo, junto con la adenda que contendrá las mejoras del Acuerdo comprometiéndose desde un principio todas las partes a aunar esfuerzos para su autorización por la Generalitat.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] CCOO

2

Interviene UGT y explica que partiendo de la base de que no le gusta la carrera profesional horizontal de la Generalitat Valenciana, considera que es la única opción para poder implantar la misma en estos momentos. No están de acuerdo tampoco con la exclusión de los interinos, y como se contempla la progresión y la promoción interna. Pero consideran conveniente firmar para no perder esta retribución del personal. También manifiesta su deseo de firmar los dos Acuerdos a la vez.

Interviene UPV-Sindical y manifiesta que también va a firmar el Acuerdo de esta carrera profesional con el fin de salvaguardar la aplicación y percepción del complemento que conlleva el mismo para la mayoría del personal de administración y servicios. Considera que los interinos también deben cobrar esta carrera y que la Mesa se comprometa a que si cambia la situación y existen otras mejoras o variaciones que se puedan adaptar en esta Universitat, que este documento que se va a firmar no cierre el paso a estas mejoras.

Interviene el CSIF y comunica que no está de acuerdo con el documento de carrera profesional que se propone y considera que la Universitat debe negociar su propia carrera profesional, por lo que no va a firmar el Acuerdo de Carrera Profesional.

Una vez expuestas las posturas por todas las partes, se acuerda elaborar por la Administración y remitir el próximo lunes día 23 de noviembre a la parte social, una adenda al Acuerdo que se remitió, a principios de noviembre, en el que se traten las siguientes cuestiones:

- Inclusión de los funcionarios interinos
- Antigüedad computada en la progresión
- Estudio de otras problemáticas puntuales. Promoción Interna.

Así mismo la mesa queda convocada para una nueva reunión el próximo miércoles día 25 de noviembre a las 8:30 horas, para finalizar con este punto del orden del día y firmar, si procede por las partes el Acuerdo y la Adenda de Carrera Profesional Horizontal del personal de administración y servicios de esta Universitat Politècnica.

Siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión en el lugar y la fecha arriba indicados.

The block contains several handwritten signatures. On the left side, there are two signatures, one of which is labeled 'UGT'. In the center and right, there are four larger, more prominent signatures, including one that appears to be 'Juan Pablo' and another that looks like 'Agustín'.

Manuscrito

UPV-SINDICAL

UGT

UGT